ACUERDO 005

(28 de junio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR A TITULO ONEROSO (VENTA) 1059,66 m² SOBRE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 58, 311 y 313 de la Constitución Política, el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el Decreto Ley 1333 de 1986, la Ley 80 de 1993, La Ley 136 de 1994, La Ley 388 de 1997, la Ley 1150 de 2007, La Ley 1551 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Santa fe de Antioquia para que enajene a título de venta, 1.059,66 m² sobre un bien inmueble de conformidad a la normatividad civil, comercial y en especial la contenida en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

Matricula Inmobiliaria	Cédula Predio	Área Total	Área a enajenar	Área restante
024-19936	05042010000010160001500000000	11.867,79 m²	1059,66 m²	10.808,13 m²

Parágrafo: Hacen parte integrante del presente Acuerdo los levantamientos topográficos contenidos en los Anexos No. 1 y No. 2, los cuales identifican, delimitan y soportan técnicamente el área objeto de enajenación y el área remanente del inmueble descrito en el presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al señor Alcalde, para que, a través de los mecanismos contemplados por la normatividad civil, comercial y en especial lo establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se adelante la correspondiente enajenación que se autoriza a través del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos que se recauden por la enajenación del bien inmueble de referencia, solo podrán destinarse para la adquisición de inmuebles.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y sanción legal, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

(604) 853 13 84
318 194 16 81
concejo@santafedeantioquia-antioquia.gov.co
www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co
Carrera 9 #9 - 22
Segundo Piso

Dado en el recinto del honorable concejo Municipal de Santa Fe de Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

EFRAIN MUÑOZ PINO
Presidente del Concejo Municipal

MARIA FERNANDA MORENO M.
Secretaria del Concejo Municipal

(604) 853 13 84
318 194 16 81
concejo@santafedeantioquia-antioquia.gov.co
www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co
Carrera 9 #9 - 22
Segundo Piso

Santa Fe de Antioquia, 28 de junio de 2026

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

El acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR A TITULO ONEROSO (VENTA) 1059.66 m² SOBRE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA".** Surtió sus dos (2) debates correspondientes aprobado en cada uno de ellos, el primero en sesión de comisión el día 23 de junio de 2026 y el segundo en plenaria en sesión extraordinaria el día 28 de junio de 2026, celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la ley.

Atentamente,

MARIA FERNANDA MORENO MACHADO
Secretaria del Concejo Municipal

(604) 853 13 84
318 194 16 81
concejo@santafedeantioquia-antioquia.gov.co
www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co
Carrera 9 #9 - 22
Segundo Piso

ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), se pasó el presente Acuerdo al Despacho del Alcalde para su Sanción Legal.

MARIA FERNANDA MORENO MACHADO
Secretaria Concejo Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), fue recibido el presente Acuerdo en el Despacho del Alcalde para su Sanción Ejecutiva.

RUTH ESTELLA ALCARAZ
Técnico Administrativo

SANCIÓN EJECUTIVA

En el Municipio de Santa Fe de Antioquia, en el Despacho del Alcalde, treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), se hace la **SANCIÓN EJECUTIVA**, previa revisión Jurídica, del Acuerdo. **"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ENAJENAR A TITULO ONEROSO (VENTA) 1059,66 m² SOBRE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026).

YAMID CARVAJAL CARVAJAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Noreida Puerta Alcaraz Secretaria General y Servicios Administrativos		30/06/2026
Revisó y aprobó	Daniel Felipe Robledo Franco Asesor Jurídico		30/06/2026
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

ALCALDÍA DE
SANTA FE DE ANTIOQUIA

LA ALCALDÍA MUNICIPAL

De Santa Fe de Antioquia (Antioquia), el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026)

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

En original y dos copias remítase el presente Acuerdo a la Gobernación de Antioquia, Dirección de Asesoría Legal y de Control para su correspondiente revisión y estudio.

CÚMPLASE

YAMID CARVAJAL CARVAJAL
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hago constar que el presente acuerdo fue publicado por un medio masivo de comunicación del Municipio y fijado en la cartelera de publicación de documentos de la Administración Municipal el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026).

RUTH ESTELLA ALCARAZ
Técnico Administrativo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Noreida Puerta Alcaraz Secretaria General y Servicios Administrativos		30/06/2026
Revisó y aprobó	Daniel Felipe Robledo Franco Asesor Jurídico		30/06/2026
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/